

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Diseñando REAs con eXeLearning e IA

Fechas actividad	14/04/2026 - 10/05/2026	Fechas inscripción	11/03/2026 - 25/03/2026
Horas presenciales	10 : 0	Horas no presenciales	5 : 0
Plazas	20	Modalidad	CURSO
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN (ZARAGOZA)		

Destinatarios

Profesorado en activo que imparta docencia en centros sostenidos con fondos públicos que impartan docencia en formación profesional en Aragón, que posea un nivel CDD B2 o superior. EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN SERÁ NECESARIO ADJUNTAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITA EL NIVEL CDD DESCARGADO DESDE ARCO DIGITAL.

Objetivos

- Comprender el concepto de REA, sus características y los principios de la educación abierta.
- Identificar las licencias Creative Commons adecuadas para la publicación de recursos educativos.
- Conocer la interfaz, estructura y funcionalidades principales de la herramienta digital eXeLearning.
- Elaborar un REA completo aplicando criterios pedagógicos, de accesibilidad y usabilidad.

Contenidos

- Introducción a los Recursos Educativos Abiertos.
- Plataformas de Recursos Educativos Abiertos.
- Introducción a eXeLearning.
- Creación de Contenidos con iDevices.
- Diseño Pedagógico y Accesibilidad para el alumnado

Criterios de inscripción

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos y por orden de inscripción. Para acreditar el nivel CDD en la inscripción se deberá adjuntar el certificado descargado en ARCO DIGITAL.

Id Criterio **Criterio de inscripción**

- 1 Profesorado funcionario de carrera y en prácticas que imparte docencia en FP y que acredita un nivel C1 en CDD
- 2 Profesorado funcionario interino que imparte docencia en FP y que acredita un nivel C1 en CDD
- 3 Resto de profesorado de FP que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos y que acredita un nivel C1 en CDD
- 4 Profesorado funcionario de carrera y en prácticas que imparte docencia en FP y que acredita un nivel B2 en CDD
- 5 Profesorado funcionario interino que imparte docencia en FP y que acredita un nivel B2 en CDD
- 6 Resto de profesorado de FP que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos y que acredita un nivel B2 en CDD

Opciones de inscripción

Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
14/04/2026 16:00	3:0	Asesoramiento externo	CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN (ZARAGOZA)
21/04/2026 16:00	3:30	Asesoramiento externo	CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN (ZARAGOZA)
28/04/2026 16:00	3:30	Asesoramiento externo	CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN (ZARAGOZA)

Observaciones

Ponentes- Laura Alberti y Sergio Pacheco, docentes de Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Aragón.

Esta iniciativa está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Dado que todas las comunicaciones se hacen a través del correo electrónico, es muy importante tener actualizado el correo electrónico que uses habitualmente en el apartado de datos personales del Docente de PADDOC.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar la solicitud de autorización para actividades de formación en la plataforma PADDOC, siempre que el horario de la misma coincida con el horario lectivo.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en su artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Siguiendo el criterio que establece la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, en su Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.